

Oficina de gestión judicial del Colegio de Cámara de Apelaciones en lo Penal de la Circunscripción Judicial N° 1. Un acercamiento a la gestión en el Nuevo Sistema Penal de la provincia de Santa Fe

C. P. N. MARÍA GISELA SANKOVICH | Directora O. G. J. de Cámara de Santa Fe



Habiendo transcurrido dos años desde el inicio del Nuevo Sistema Penal, cuya implementación representó un cambio en la estructura organizacional del Fuero Penal, hoy es posible realizar una evaluación de lo que significó su puesta en marcha, y en especial de lo que se hizo necesario para que la misma fuera factible: la gestión del proceso a través de la Oficina de Gestión Judicial u «O.G.J.» como se la conoce actualmente.

Es oportuno destacar primeramente dos cambios significativos introducidos por el conjunto de leyes creadas (Ley 12.734 y Ley 13.018 entre otras) que merecen una particular atención para la organización de esta Oficina de

Gestión Judicial. Estos son, la nueva metodología del sistema de audiencias y la separación de las funciones jurisdiccionales de las administrativas.

La metodología del sistema de audiencias conlleva a que los jueces, fiscales y defensores, interactúen en audiencias orales y públicas que se realizan por cada una de las actuaciones que requiera su intervención durante el proceso penal. La oralidad y la publicidad son establecidas en el art. 311 de la Ley 12.734 como requisito indispensable para darle validez al debate. Dichas audiencias son grabadas mediante un sistema de filmaciones, permitiendo la rapidez en su registración y la posibilidad de contar con un respaldo fehaciente.

ciente de lo ocurrido en las mismas. Cada protagonista se desempeña en su rol y bajo las reglas del sistema acusatorio, con el reemplazo de los expedientes por las carpetas judiciales, en las que se agrega el Acta que se confecciona en cada audiencia, siendo la tendencia registrar las decisiones jurisdiccionales mediante anotaciones con criterios de desformalización.

La separación de las funciones jurisdiccionales de las administrativas, trae como consecuencia la creación de la Oficina de Gestión Judicial, que tiene exclusivamente a su cargo las tareas administrativas referidas al apoyo de la actividad jurisdiccional propia de los jueces penales (arts. 2 y 12 de la Ley 13.018), abarcando la gestión de los recursos humanos y materiales y la planificación del trabajo administrativo. Es decir, que con la creación de este nuevo órgano se eliminan los Juzgados y las Salas Penales de las Cámaras de Apelación como órganos de gestión administrativa, dando lugar a la Oficina de Gestión Judicial para el desarrollo de esta tarea, y posibilitando que el Juez sólo cumpla funciones jurisdiccionales.

La misión de la Oficina de Gestión Judicial, entonces, es lograr una efectiva y eficiente administración de los recursos humanos y materiales, teniendo especialmente como objetivo central la organización de las audiencias orales, escenario por excelencia donde transcurre el nuevo procedimiento penal.

Para ello, debemos tener presente lo establecido en el último párrafo del art. 49 de la Ley N° 12.734 que establece: «La Oficina Judicial deberá velar muy particularmente para evitar la frustración de las audiencias que fueran fijadas, a tales efectos contará con personal y medios que permitan ejecutar las diligencias.»

Se sabe que cuando aparecen estos desafíos, sin equipo y sin el compromiso de todos los protagonistas no se puede llevar adelante la misión. El equipo se formó. La confianza. El crédito. La responsabilidad. La cooperación. Todo esto hizo posible la tarea. Fue un camino dificultoso.

Desde la Oficina de Gestión Judicial de Cámara hemos procurado actuar con la mayor eficacia posible en el marco de un proceso de aprendizaje paulatino de las nuevas normas y características propias del proceso público, oral, y contradictorio, que evidentemente fueron concretando los diferentes actores del sistema.

Antes de la puesta en marcha del Nuevo Sistema Penal, y de manera conjunta entre los siete Directores de o.g.j. de la Provincia, elaboramos el Reglamento Único y Organigrama de las Oficinas de Gestión Judicial de la Provincia de Santa Fe, que fuera presentado el 04/Oct/2013 a cada Juez Coordinador y a la Excm. Corte, quien posteriormente lo aprobara. Asimismo, procedimos a delinear las funcionalidades

requeridas para el desarrollo del software de gestión penal. En la consecución de esa tarea se describió el flujo de trabajo, los tipos de audiencias y flujogramas, la agenda, la asignación de jueces, la administración de las carpetas judiciales, las alertas, las estadísticas, los reportes, etc.

Debe tenerse en cuenta que en la o.g.j. de Cámara, todas las causas apeladas tienen el mismo trámite, tanto las que provienen del Nuevo Sistema como las que provienen del Sistema de Conclusión de Causas. En esa inteligencia, sin importar que la causa haya sido tramitada con el procedimiento escritural en primera instancia, todo recurso que se haya planteado, debe realizarse con audiencia, oralmente, y del mismo modo que los provenientes de la o.g.j. de Primera Instancia. Asimismo, podríamos resumir el procedimiento recursivo en cuatro etapas: 1) Integración del Tribunal; 2) Admisibilidad del recurso y examen de las actuaciones; 3) Audiencia; y 4) Resolución.

Para la víctima y para la sociedad, lo más importante es la obtención de una resolución que dé respuesta al reclamo por la acción del justiciable, siendo los jueces los únicos que pueden satisfacer ese reclamo. Pero para la consecución de la resolución, es preciso un sinnúmero de tareas administrativas que coadyuven a dicho objetivo.

Con el objetivo de llevar a cabo eficazmente la gestión hemos implementado

diversos acuerdos con las partes (fiscales, defensores públicos, defensores particulares, policía, Servicio Penitenciario, etc.) a fin de realizar comunicaciones por otros medios además de las tradicionales cédulas, como ser telefónicamente y en especial por correo electrónico, de modo de lograr la eficacia buscada y una mayor velocidad en la notificación.

Asimismo, dictamos cursos de capacitación para funcionarios y empleados, y pusimos en funcionamiento las distintas Unidades Internas de la o.g.j. para la realización de tareas específicas que, en conjunto, lograron el objetivo final primordial de concretar la audiencia y, finalmente, llegar a la resolución judicial del caso.

Las funciones más importantes son las siguientes:

La **Unidad de Atención al Público**, en la que ingresan los recursos, se reciben escritos, se ponen las Carpetas Judiciales a disposición de las partes para su examen durante el plazo de ley, y se evacuan consultas.

La **Unidad de Administración de Causas** es la encargada de integrar unipersonal o pluripersonalmente el Tribunal de acuerdo a la reglamentación vigente, y de programar las audiencias de manera tal que no se superpongan jueces, fiscales, defensores públicos y abogados particulares, así como otros intervinientes eventuales.

Además, en dicha Unidad se protocolizan las resoluciones dictadas por los Jueces, se remiten las carpetas a la Unidad de Notificaciones, se realiza el seguimiento de las causas, y se asiste a los magistrados en la obtención de jurisprudencia.

Para las intervenciones de los Jueces de Cámara de la Circunscripción Judicial N° 1 de Santa Fe en causas de las Circunscripciones Judiciales N° 4, de Vera, y N° 5, de Rafaela, se coordinan las reservas de agenda y se planifican los viajes para la realización de audiencias y dictado de resoluciones en esas Circunscripciones.

La **Unidad de Notificaciones** es la encargada de efectuar comunicaciones sobre integración del Tribunal, admisibilidad del recurso, fijación de audiencias y resoluciones finales del recurso, además de toda otra notificación que sea ordenada por los Jueces de Cámara. Las citaciones de detenidos a la audiencia las realiza esta Unidad Interna a través del Servicio Penitenciario o de la Sección Trámites y Libertades de la Policía, destacando que en reiteradas oportunidades fueron trasladados detenidos desde otras provincias.

En cuanto a las personas citadas que se encuentran en libertad, se ha realizado un convenio con la Policía a través de la «Dirección de Coordinación con las o.g.j.», y se concretan con un notable índice de citaciones positivas.

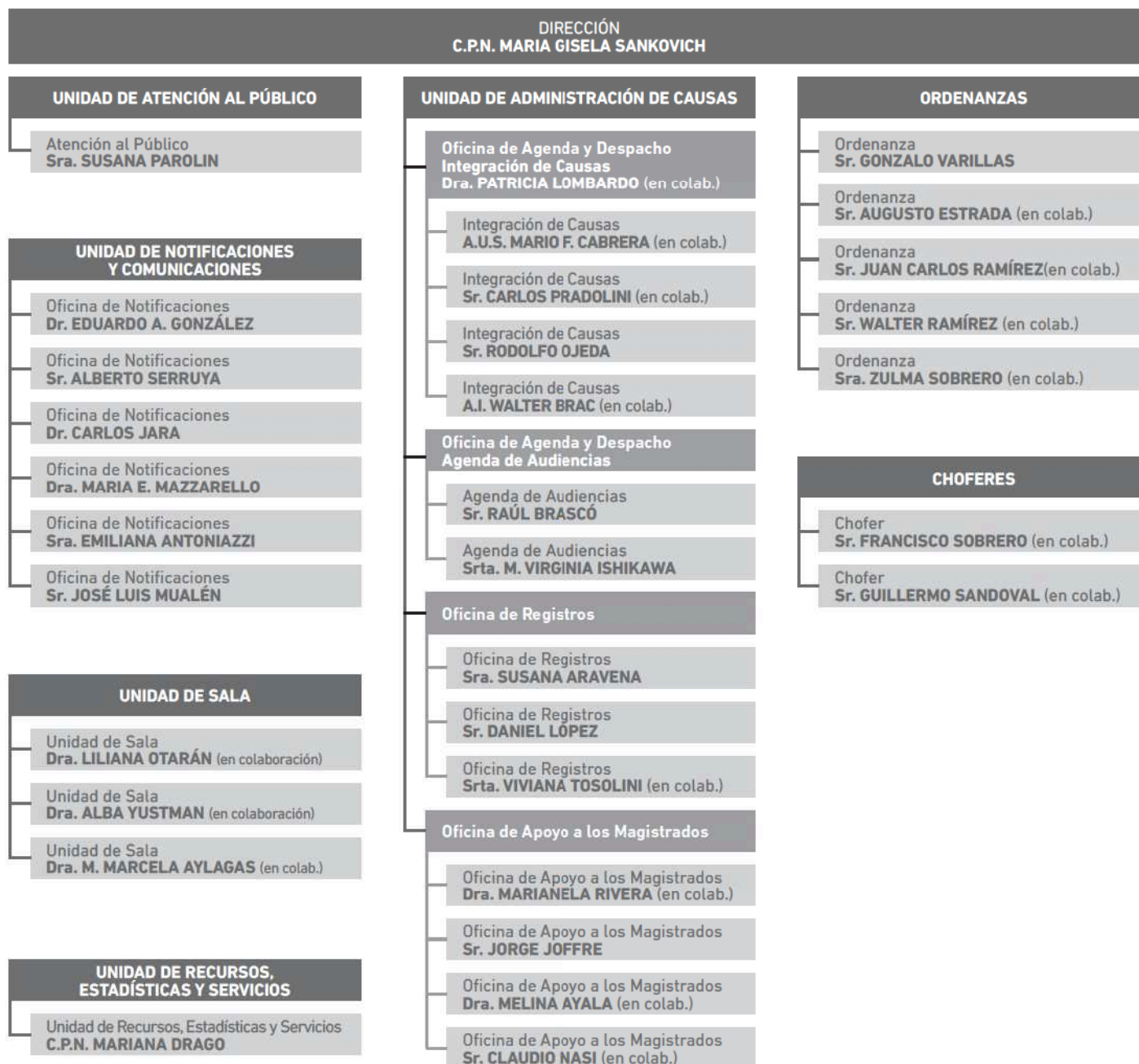
Las libertades ordenadas desde esta instancia, se logran efectivizar de manera inmediata, incluso cuando se otorgan con restricciones o con condiciones que significan, por ejemplo, citar de modo urgente a familiares que se comprometen como guardadores del imputado.

La **Unidad de Sala**, que se encarga de la grabación de las audiencias previa verificación del correcto funcionamiento de los equipos, sonido, proyección, etc., permite que las audiencias se desarrollen con normalidad, garantiza la eficacia de las registraciones, y genera e imprime el Acta correspondiente.

La **Unidad de Recursos, Estadísticas y Servicios**, se encarga de elaborar los informes estadísticos de la gestión y de formular los indicadores para su medición y evaluación.

Con respecto al personal afectado a la o.g.j. de Cámara, durante el primer año se asignaron 6 agentes para la gestión. A partir de Abril/2015 fueron traspasando escalonadamente 8 agentes más, sin dejar de destacar que, desde el inicio, todo el personal de Cámara Penal colaboró con las tareas de la Oficina.

Dichas tareas se distribuyeron conforme al Reglamento entre funcionarios y empleados –designados y colaboradores– de la siguiente manera: Gráfico N° 1, página 110.



Resultados de la Gestión del Período 10/Feb/2014 (inicio) al 30/Abr/2016:

INGRESO DE CAUSAS: Se tramitaron **1.358** recursos de apelación a través de la Unidad de Atención al Público y de la Unidad de Administración de Causas. Del total de recursos ingresados, el 37% correspondió al nuevo sistema (500 causas), y el 63%, al sistema de conclusión de causas (858 causas). (ver gráfico N° 2)

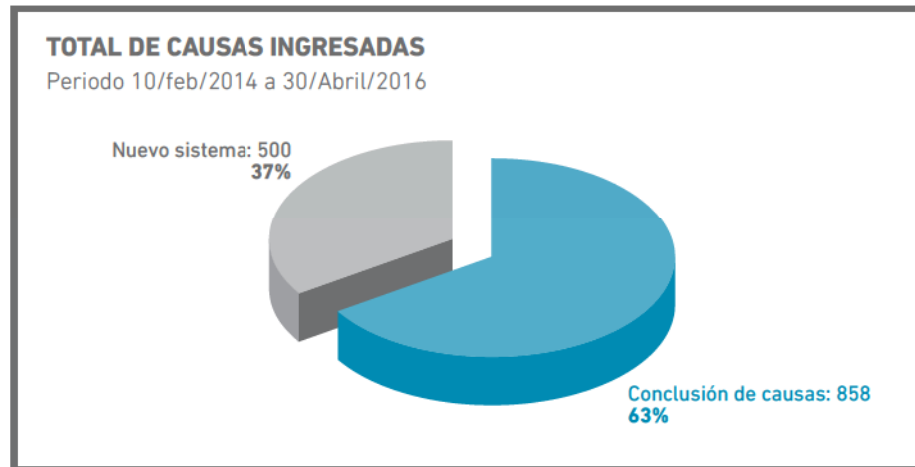
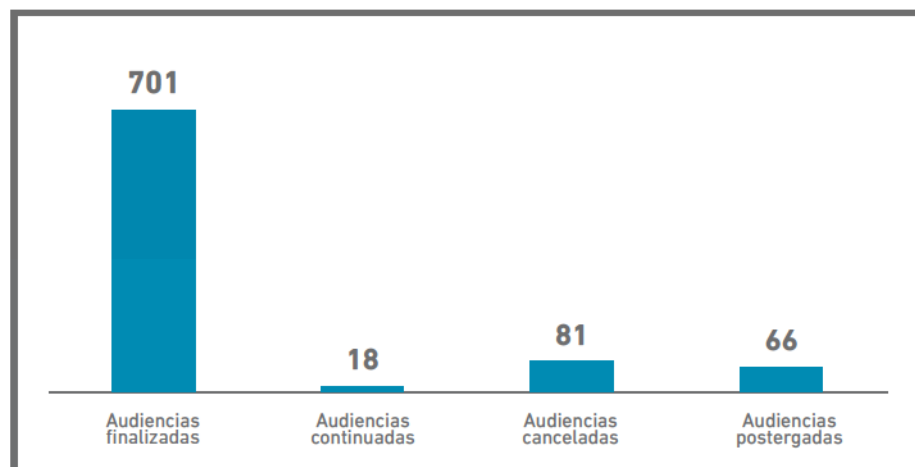


Gráfico N° 2

TOTAL DE AUDIENCIAS: Se notificaron **866** audiencias mediante la Unidad de Notificaciones. Por cada una de ellas se libraron cédulas y correos electrónicos a cada Defensor y Fiscal intervinientes, y eventualmente a representantes de la querrela. Se citaron a imputados y, en su caso, a testigos. A través de la Unidad de Sala, se realizaron con éxito **719 audiencias** (701 Finalizadas más 18 Continuidas), cantidad que representa un 83% del total de audiencias programadas; se cancelaron por desistimiento de las partes 81 (9%), y se postergaron 66 (8%). (ver gráfico N° 3)

Gráfico N° 3



RESOLUCIONES: Se dictaron **2.088** resoluciones distribuidas entre **seis Jueces de Cámara**. Estas resoluciones incluyen –entre otras– 860 admisibilidades y 626 sentencias definitivas (50

resueltas en la misma audiencia más 576 con posterioridad).
(ver gráfico N° 4 y N° 5)

ESTADO DE LAS CAUSAS: De las 1.358 causas ingresadas, **1.168 fueron resueltas** (86%), entendiendo por «resueltas» a las causas que terminaron el trámite dentro de la o.g.j. de Cámara. El resto de las causas, 190, se encuentran en etapas previas, como ser integración, admisibilidad, a disposición de las partes, etapa de audiencia, a resolución, etc.

De las 1.168 causas resueltas, 627 se resolvieron mediante audiencias orales, y las restantes 541 no dieron lugar a la realización de audiencias por corresponder a recursos que se resuelven por escrito, por ejemplo, cuestiones abstractas, desistimientos, desestimaciones de quejas, inadmisibilidades, competencias, inconstitucionalidades, revocatorias, etc.
(ver gráfico o tabla N° 6 y N° 7)

En otro orden, la dirección de esta o.g.j. de Cámara es responsable de la gestión de la o.g.j. de Primera Instancia de San Jorge (Distrito N° 11), con la que se mantiene una permanente comunicación para control de las actividades que allí se desarrollan.

En este sentido, atento a que en esa sede existe un sólo Juez Penal del Nuevo Sistema, repetidamente debió integrarse el Tribunal con distintos

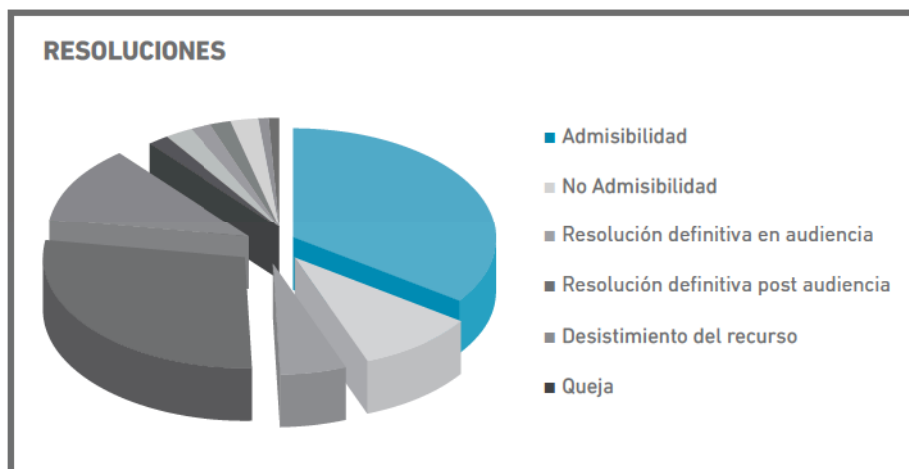


Gráfico N° 4

Gráfico N° 7

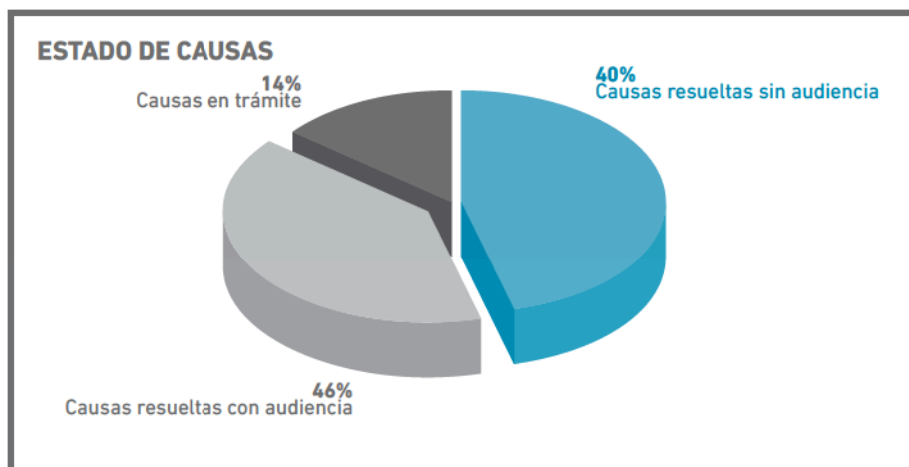


Gráfico N° 5

TIPO DE RESOLUCIÓN	CANTIDAD	%
ADMISIBILIDAD	860	41,19%
NO ADMISIBILIDAD	116	5,55 %
DESISTIMIENTO DEL RECURSO	167	8,00 %
QUEJA	37	1,77 %
EXCUSACIÓN / INHIBICIÓN / REC.	49	2,35%
COMPETENCIA	42	2,01 %
IMPOSICIÓN COSTAS / HONORARIOS	6	0,29 %
CUESTIÓN ABSTRACTA	35	1,68 %
DESESTIMACIONES	2	0,10 %
IMPUGNACIONES	4	0,19 %
NULIDADES	14	0,67 %
ACLARATORIA / MODIFICATORIA	9	0,43%
REVOCATORIA	6	0,29%
INCONSTITUCIONALIDAD	72	3,45%
INCONST.ART.51/53 CÓD.FALTAS Y NULIDAD	29	1,39%
REPOSICIÓN	2	0,10%
DE TRÁMITE y OTROS	12	0,57 %
RESOLUCIÓN DEFINITIVA EN AUDIENCIA	50	2,39%
RESOLUCIÓN DEFINITIVA POST AUDIENCIA	576	27,59%
TOTAL	2.088	100,00%

Jueces de Primera Instancia del Distrito N° 1 de Santa Fe. En estos casos, el Juez de San Jorge no podía intervenir en razón de que ponía en riesgo su imparcialidad objetiva frente al caso si dictaba otra resolución.

El personal afectado a la o.g.J. de San Jorge es actualmente de 3 agentes (1 funcionaria y 2 empleadas).

Con el mismo entusiasmo del primer día, se continúa trabajando en la Oficina de Gestión Judicial de Cámara para avanzar en la obtención del objetivo principal: gestionar para llegar a la audiencia que permitirá el dictado de la resolución judicial garantizadora de una buena administración de justicia. ■

Gráfico N° 6

ESTADO DE LAS CAUSAS	CANTIDADES										
	AÑO 2014		AÑO 2015		AÑO 2016		TOTALES		%		
CAUSAS INGRESADAS	601		575		182		1.358		100%		
CAUSAS RESUELTAS	SIN AUDIENCIA	232	458	242	553	67	157	541	1.168	39,84%	86,01%
	CON AUDIENCIA	226		311		90		627		46,17%	
CAUSAS EN TRÁMITE							190		13,99%		